UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 155 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 23 MAR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 927-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1365-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 442-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 247-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 482-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal Nº 164-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre pago de remuneración por encargatura a la servidora Felícitas Rosa Revollar Ochatoma por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 772-2016-UNSCH-R, de fecha 07 de octubre de 2016, se desestimó la petición de pago de encargo de funciones planteada por la servidora Felícitas Rosa Revollar Ochatoma;

Que, con Resolución del Consejo Universtatrio Nº 085-2017-UNSCH-CU, de fecha 18 de enero de 2017, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora Felícitas Rosa Revollar Ochatoma contra la Resolución Rectoral Nº 772-2016-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora Felícitas Rosa Revollar Ochatoma contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00512-2017-0-0501-JR-CI-03), con sentencia de fecha 26 de abril de 2019, el Tercer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda; en cosecuencia se declaró nula la Resolución del Consejo Universtatrio Nº 085-2017-UNSCH-CU, de fecha 18 de enero de 2017 y la Resolución Rectoral Nº 772-2016-UNSCH-R, de fecha 07 de octubre de 2016, debiendo el demandado emitir nueva resolución reconociendo el pago de la remuneración por encargatura a favor de la demandante, por el período del 01 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2014, más intereses legales. Mediante sentencia de vista de fecha 30 de octubre de 2020, la Sala Laboral y Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 002-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-TEG, de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la bonificación por encargatura a favor de la servidora Felícitas Rosa Revollar Ochatoma, por el monto de S/ 8,609.85 y los intereses legales por el monto de S/ 1,875.90;

Que, con Memorando Nº 247-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 21 de marzo de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de remuneración por encargatura a la servidora Felícitas Rosa Revollar Ochatoma por mandato judicial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 155 -2023-UNSCH-R

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 164-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de bonificación por encargatura a la servidora FELÍCITAS ROSA REVOLLAR OCHATOMA, por el monto de Ocho Mil Seiscientos Nueve y 85/100 Soles (S/ 8,609.85) y los intereses legales por el monto de Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 90/100 Soles (S/ 1,875.90), en cumplimiento a la sentencia de fecha 26 de abril de 2019, expedida por el Tercer Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00512-2017-0-0501-JR-CI-03).

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 155 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/fph